Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5654/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS FIRMAS "TSB IMPORT EXPORT" Y A "OMNI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PAR ALA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO.-

Ciudad del Este, 24 de abril del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 24/04/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por la Resolución Nº 5267/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/14., el Pliego de Bases y Condiciones, asi como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "COMTECPAR S.A.,"TBS IMPORT EXPORT" y "OMNI S.A."

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, asi como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5267/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, ***recomienda adjudicar en la Contratación Directa Nº 08/14 "Adquisición de Equipos de Seguridad par ala Dirección de Seguridad y Transito" a la firma TSB IMPORT EXPORT. Los ítems 1 y 4 por el valor de Gs. 37.950.000 (Guaranies treinta y siete millones novecientos cincuenta mil) y a la firma OMNI S.A. en los ítems 2 y 3 por el valor de Gs. 6.435.000 (Guaranies seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil). Con relación al Item 5 no adjudicado por superar el costo previsto para la presente licitación corresponde declarar desierto y proseguir con los tramites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03, el Decreto reglamentario 21909/2003 y demás concordantes,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación,*

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos gastos **550** ***30 001- "ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"*** al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez..//..**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5654/I.M.-

...//..que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoria Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems la Licitación por Contratación Directa 08/14 convocado para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Dirección de Seguridad y Transito" a la firma **TSB IMPORT EXPORT con R.U.C.Nº 80020160-4**, representado legalmente por el Sr. Jorge Alfonso Ramírez con C.I.Nº 802.161 en los ítems 1 y 4 por el valor de Gs. 37.950.000 (Guaraníes treinta y siete millones novecientos cincuenta mil) y a la firma **OMNI S.A. con R.U.C.Nº 398.565-2** representada legalmente por la Sra. Teresa Subeldia Benitez en los ítems 2 y 3 por el valor de Gs. 6.435.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Cap. CARLOS A. FLORENCIAÑEZ, Director de Orden y Seguridad, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **DECLARAR** desierto el primer llamado en relación al 5 no adjudicado por superar el costo previsto para la presente licitación y, en consecuencia, solicitar autorización a la Junta Municipal para realizar las providencias necesarias para proceder a las gestiones pertinentes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Publicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 4°.-ESTABLECER que las empresas TBS IMPORT EXPORT y OMNI S.A. serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del servicio o por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 160/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/14, A LAS FIRMAS "TSB IMPORT EXPORT" Y A "OMNI S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 248/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 5654/I.M. por la cual se adjudica por ítems a las firmas **"TSB IMPORT EXPORT" Y A "OMNI S.A.",** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 08/14, para la adquisición de equipos de seguridad para la Dirección de Seguridad y Transito, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizada en el proceso licitatorio, la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 2 de Mayo de 2014, según Acta Nº 167; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del pliego de bases y condiciones y pro-forma del contrato, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 08/14, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5654/I.M., a la empresa **"TSB IMPORT EXPORT"** los ítems 1) revolver calibre 38, ítem 4 Cartuchos calibre 38, por un monto de (G. 37.950.000) Guaraníes, Treinta y Siete Millones, Novecientos Cincuenta Mil.- A la Firma **"OMNI S.A."** el ítem 2, esposas de Seguridad.- el ítem 3 tonfas policiales.", por un monto de (G. 6.435.000) Guaraníes, Seis Millones, Cuatrocientos treinta y Cinco Mil; quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación al ítem 5 proyectiles calibre 12, no adjudicado, por superar el estimativo previsto y consecuentemente **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 160/2014 J.M

Ciudad del Este, 02 de mayo del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Abog. OSCAR M. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal